



## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2021

**Objeto:** ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo.

**Dirigida a:** estudiantes, miembros de PAS y PDI de la Universidad de Granada.

**Plazo de presentación de solicitudes:**

\*desde el 17 de marzo hasta el 12 de abril de 2021.

*Se ofrece la información detallada a continuación.*

La modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), aprobada el 12 de abril de 2007, establece por vez primera en la legislación universitaria de mayor rango una referencia explícita a la cooperación internacional y la solidaridad en el ámbito de las Universidades. En concreto, se incorpora el artículo 92 “De la cooperación internacional y la solidaridad”, que señala lo siguiente: “Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario.”

El Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU) y los Estatutos de la Universidad de Granada también incorporan explícitamente la necesidad del compromiso solidario de nuestras instituciones universitarias. En concreto, en el Texto Refundido de la LAU, Título 3º, Artº. 55 sobre el Estudio, Docencia, Investigación y Transferencia del Conocimiento en su apartado 2 recoge que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas que estén orientados a favorecer "... la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos". Por su parte, en los Estatutos de la Universidad de Granada, en el Título IV, Capítulo III, Artículo 197 punto 1, se señala que “La cooperación al desarrollo es el compromiso solidario de la Universidad con los países y sectores sociales más desfavorecidos. Con ese fin, impulsará actuaciones formativas, educativas, investigadoras, asistenciales y de promoción que tiendan a la consecución de una sociedad más justa, al impulso de la cultura de la paz, al desarrollo sostenible, al respeto medioambiental, así como a la organización de plataformas de voluntariado”.

Asimismo, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó en junio de 2006 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo. Este Código, que ya ha sido refrendado por la mayoría de las Universidades españolas, entre ellas la UGR por decisión de su Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2007, señala cuáles deben ser las señas de identidad de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo (CUD). El Código de Conducta define la CUD como “el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo, transformación en la que el fortalecimiento institucional y académico tienen un importante papel”. Igualmente, se destaca que “la labor de la Universidad en el campo de la cooperación al desarrollo se encuentra estrechamente vinculada a su ámbito natural de actuación: la docencia y la investigación, cuestiones que son esenciales tanto para la formación integral de los estudiantes como para una mejor comprensión de los problemas que amenazan la consecución de un desarrollo humano y sostenible a escala universal. Además, el fortalecimiento institucional de los sistemas universitarios (mediante transferencia de conocimiento y tecnología, infraestructuras, entrega de equipos y otros recursos, etc.) y el asesoramiento y apoyo técnico a programas de desarrollo (especialmente los relacionados con la educación superior y aquellos en los que las capacidades científicas y críticas universitarias puedan suponer un valor añadido), junto con la sensibilización de la comunidad universitaria, constituyen ámbitos prioritarios del trabajo de la Universidad en este campo”.



## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2021

Para la Universidad de Granada el Voluntariado Internacional constituye una importante herramienta de sensibilización y Educación para el Desarrollo que ofrece a las personas que lo realizan la oportunidad de conocer otras realidades; de entender las interrelaciones sociales, políticas, económicas y medioambientales a nivel global y local; de conocer las causas y consecuencias de las desigualdades existentes; de realizar un intercambio cultural que permita el reconocimiento y entendimiento mutuo y de convertirse en agentes de transformación social, tanto en el lugar donde se hace el voluntariado como en el lugar de origen.

La presente convocatoria se rige por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes» (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 de 8 de julio de 2019): [sl.ugr.es/0aDg](http://sl.ugr.es/0aDg) y la normativa específica de cada uno de los programas externos.

### Artículo 1. Objeto

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca ayudas para el desplazamiento internacional de miembros de la UGR que realicen actividades de voluntariado internacional en el ámbito del desarrollo y de la cooperación.

La presente convocatoria tiene por objeto la sensibilización de la Comunidad Universitaria a través de la participación en proyectos y acciones de voluntariado internacional relacionadas con la Cooperación Internacional para el Desarrollo entre los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2021.

Se ofrecen un mínimo de 24 ayudas económicas de hasta 1.920 euros cada una (variable en función del país de destino y de la duración de la actividad) para contribuir a cubrir los gastos ocasionados por la realización de la actividad de voluntariado internacional (transporte, alojamiento, manutención, vacunación, gastos médicos, gastos de visado, seguro...).

### Artículo 2. Financiación de la convocatoria

La dotación económica para la presente convocatoria es 46.080€ €, procedentes de la subvención concedida por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), de acuerdo con los términos del Convenio Específico de Colaboración entre la AACID y la UGR, firmado el 30 de noviembre de 2018.

La dotación económica se imputará al centro de gasto 3020450001 422D7 48204.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, en los términos establecidos en la presente convocatoria”.

### Artículo 3. Cupo de discapacidad

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 64, se fomentará la participación de los estudiantes con discapacidad en proyectos de cooperación al desarrollo y participación social. La presente convocatoria determina un total de 1 ayuda reservada a personas con discapacidad, que corresponde al 5% del total de ayudas ofertadas. Esta plaza se resta del total de ayudas ofertadas. Si queda desierta se añadirá al cupo general de ayudas ofertadas

Para optar al cupo reservado a personas con discapacidad debe hacerse constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, que deberá entregar en este Vicerrectorado una vez se haya presentado y registrado la solicitud (en caso de duda, puede ponerse en contacto con [admoncicode@ugr.es](mailto:admoncicode@ugr.es)). La no acreditación documental del grado de discapacidad implicará que la solicitud será



## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2021

considerada en el cupo de acceso general. Las personas incluidas para su evaluación en el cupo de personas con discapacidad no podrán cambiarse posteriormente al cupo general.

### Artículo 4. Requisitos

#### Requisitos de solicitante:

1. Se deberá tener la condición de miembro de la UGR tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el desarrollo de la actividad de voluntariado.
2. Queda excluido de la presente convocatoria el estudiantado que se encuentre realizando estancias en la UGR en el marco de otros programas de movilidad (Erasmus/SICUE)
3. No se admitirá la presentación de más de una solicitud por persona.
4. Se inadmitirán las solicitudes de quienes formen parte del equipo de algún proyecto en ejecución subvencionado por el CICODE.
5. Se inadmitirán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas.

#### Requisitos del Proyecto

El proyecto en el que se solicite participar y/o se presente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Las actividades a realizar deberán estar integradas dentro de un Proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo que se esté ejecutando en cualquier país prioritario de la Cooperación andaluza. Los países prioritarios de la Cooperación andaluza establecidos en el Plan Andaluza de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) 2020/2023 y son los siguientes ([http://www.juntadeandalucia.es/aacid/images/docs/publicaciones/191118\\_pacode\\_3\\_v12.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/aacid/images/docs/publicaciones/191118_pacode_3_v12.pdf)):
  - En América Latina: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.
  - En el Norte de África: Marruecos y Túnez.
  - En África subsahariana: Guinea Bissau, Mozambique, Mauritania, Senegal, Togo.

Las actividades de voluntariado no podrán realizarse en los países mencionados en el apartado anterior si el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España desaconseja el viaje antes, durante o después de la Resolución de la convocatoria. Consultar para cada país las recomendaciones de viaje en el siguiente enlace:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx>

- El proyecto deberá tener como responsable a una persona perteneciente a la Universidad de Granada o una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) constituida legalmente en España.
- El proyecto deberá ejecutarse a través de una ONGD contraparte y legalmente constituida en alguno de los países establecidos en el punto anterior.
- La ONGD española y la ONGD contraparte deberán tener una relación previa acreditada de colaboración (proyectos desarrollados conjuntamente, acuerdo de colaboración,...).

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2021**

- La ONGD española o ONGD contraparte no podrá repercutir ningún tipo de contraprestación económica por gastos de gestión ni en cualquier otro concepto. En el caso de que lo solicitara, la UGR no financiará estos gastos. No se admitirá la participación en entidades que ya hayan enviado o acogido a voluntarios/as en anteriores convocatorias y no hayan cumplido con sus responsabilidades adecuadamente.
- El proyecto deberá adecuarse al Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE) 2020-2023. El mismo puede consultarse en el siguiente enlace:  
[http://www.juntadeandalucia.es/aacid/images/190927\\_pacode\\_borrador\\_0225.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/aacid/images/190927_pacode_borrador_0225.pdf)

**Artículo 5. Duración y plazo de realización de la actividad y cuantía de la ayuda**

1. La actividad de voluntariado internacional será de un mínimo de 4 semanas y un máximo de 8 semanas. La actividad de voluntariado se podrá realizar hasta el 31 de octubre de 2021. .
2. La cuantía de cada ayuda concedida variará en función del país de destino y de la duración de la actividad de voluntariado internacional. La cuantía concedida se calculará según se establece en el siguiente cuadro:

PAÍSES	4 semanas	6 semanas	8 semanas
Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Colombia, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, Mozambique	1.520€	1.720€	1.920€
Cuba, República Dominicana	1.240€	1.420€	1.640€
Mauritania, Senegal, Guinea Bissau y Togo	950€	1.150€	1.350€
Marruecos y Túnez	695€	895€	1.095€

3. No podrán otorgarse ayudas por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.
4. El importe de la ayuda otorgada en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Artículo 6. Procedimiento de solicitud:**

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática durante el período comprendido desde el 17 de marzo hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día 12 de abril de 2021.

La información detallada sobre la presentación de solicitudes, criterios y proceso de selección, así como de los procesos de aceptación y renuncia se especifica en el Anexo 1.

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2021

### Artículo 7: Trámites posteriores a la aceptación de la ayuda

La aceptación de la ayuda supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten la ayuda deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la actividad, durante la actividad de voluntariado y al finalizar éste. La información relativa a dichos trámites y obligaciones se detalla en el Anexo 2 “Tramitación posterior a la aceptación de la ayuda”.

### Artículo 8: Pago de la ayuda

Cada solicitante es responsable de facilitar un IBAN de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, la ayuda no podrá ser abonada.

La UGR no puede asegurar el ingreso de la ayuda antes del inicio de la movilidad.

Las ayudas concedidas a estudiantes de la UGR en el marco de la presente convocatoria estarán sujetas a las retenciones tributarias que correspondan (el 2% si se tiene residencia fiscal en España o el 24% si se tiene residencia fiscal fuera de España).

Las ayudas concedidas a PAS o PDI de la UGR en el marco de la presente convocatoria se abonarán por nómina, estando sujetas las mismas a la retención que por IRPF corresponda.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre la materia, se podrán efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.

### Artículo 9. Formación de los/as voluntarios/as y difusión.

#### Formación previa a la actividad de voluntariado internacional:

- Todas las personas beneficiarias de las ayudas, previamente a la realización del voluntariado internacional, deberán asistir obligatoriamente a la actividad formativa gratuita, que organizare el CICODE, de iniciación a la cooperación internacional para el desarrollo. No será necesaria la realización de la mencionada formación en el caso de poder acreditar haber realizado alguno de los cursos de voluntariado internacional organizados por el CICODE, haya participado en algún grupo de debate y formación organizado por el CICODE, haya participado en los grupos de ApS durante el curso 20/21 o bien que sea estudiante del Máster de Cooperación al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGDs. Esta formación se adaptará a las restricciones sanitarias establecidas en la fecha en la que vaya a realizarse, optando por modalidad online siempre que sea necesario.
- Además, todas la personas beneficiarias, deberán completar una formación previa junto con la entidad de envío en la que se traten aspectos sobre misión, visión y valores de la entidad, organización interna, el proyecto en el que se va a participar (objetivos, resultados, actividades), funciones de la persona voluntaria, lugar de destino, consejos de seguridad...
- Jornada de retorno posterior a la actividad de voluntariado internacional: una vez finalizada la actividad de voluntariado internacional, todas las personas beneficiarias de las ayudas, deberán asistir obligatoriamente a una jornada de retorno, en la que se evaluarán en grupo las actividades de voluntariado llevadas a cabo y se



## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2021

ayudará a las personas participantes a integrar y transmitir su experiencia. Esta formación se adaptará a las restricciones sanitarias establecidas en la fecha en la que vaya a realizarse, optando por modalidad online siempre que sea necesario.

- Actividades de difusión de la experiencia: todas las personas beneficiarias de las ayudas deberán realizar obligatoriamente una actividad de difusión o sensibilización para dar a conocer su experiencia de voluntariado internacional. El plazo para enviar el material de difusión al CICODE es de 15 días después del regreso a España.

### Artículo 10. Justificación de las ayudas

El plazo de justificación de la actividad de voluntariado es de 15 días después del regreso a España.

La justificación se realizará entregando la siguiente documentación original:

- Certificado de llegada según el modelo establecido
- Certificado de fin de estancia según el modelo establecido
- Memoria final elaborada y firmada por la persona beneficiaria en el modelo que se establecerá al efecto.
- Un informe elaborado, firmado y sellado por el/la responsable de la entidad de acogida en el modelo que se establecerá al efecto.
- Tarjetas de embarque originales

Esta documentación deberá remitirse al CICODE a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Granada o a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada.

### Artículo 11: Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponde al CICODE. La comisión evaluadora estará formada por:

- Domingo Barrera Rosillo (Director del CICODE)
- Ignacio Álvarez Lucena (Técnico superior del CICODE)
- María Virtudes Martín Fernández (Técnico superior del CICODE)
- José Antonio Martínez Aroza (miembro del Consejo Asesor del CICODE)

El Consejo Asesor del CICODE informará la propuesta de resolución, correspondiendo a la vicerrectora de Internacionalización la resolución de la convocatoria. El proceso y los criterios de selección se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página web del CICODE de la Universidad de Granada (<http://cicode.ugr.es/>).



## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2021

### Artículo 12. Revocación de las ayudas

El incumplimiento de los trámites y obligaciones establecidos en el Anexo 2 podrá derivar en la pérdida de la ayuda o en la devolución parcial o total de la ayuda. Asimismo, las ayudas concedidas se podrán revocar total o parcialmente por los siguientes motivos:

- a. En caso de producirse cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el plan de trabajo del/de la voluntario/a establecidos en la solicitud presentada. Los cambios producidos deberán autorizarse por el Director del CICODE previa comunicación mediante escrito dirigido al Director del CICODE y siempre a través del Registro General, Registros Auxiliares de la Universidad de Granada, Registro Electrónico de la Universidad de Granada o cualquiera de las formas recogidas en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b. Por no presentar la documentación justificativa de estancia según lo establecido en el artículo 10 de estas bases.
- c. Por no asistir a la formación previa o a la jornada de retorno posterior a la estancia de voluntariado.
- d. Por no realizar las sesiones informativas o de sensibilización sobre la actividad de voluntariado internacional realizada según lo establecido en el artículo 9 de estas bases.

### Artículo 13: Reconocimiento de Créditos ECTS por actividades Solidarias y de Cooperación

Las personas beneficiarias estas ayudas podrán solicitar el Reconocimiento de entre 4 y 6 créditos ECTS por actividades solidarias y de Cooperación, actividad reconocida por el Consejo de Gobierno para el curso 2020-2021.

### Artículo 14: Información sobre la situación de emergencia sanitaria

La realización de las movilidades adscritas a esta convocatoria estará siempre supeditada a la evolución de la situación sanitaria y las medidas derivadas vigentes, tanto en España como en los países de destino.

De acuerdo con el Plan de Adaptación de la Enseñanza en el Curso Académico 2020-2021 a las Medidas Sanitarias Derivadas de la Pandemia de la Covid-19:

Las movilidades salientes de estudiantes, de Personal Docente e Investigador (PDI) y de PAS de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse durante el curso 2020-2021, siempre que la situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el país de destino lo permitan. En este sentido, se amplía la aplicación del artículo 27 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, sobre seguridad del estudiantado en programas de movilidad, que establece la obligatoriedad de seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, también a las movilidades del PDI y del PAS.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Internacionalización



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**



## **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2021**

- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la actividad de voluntariado internacional que se realice en la entidad de acogida.

Granada, a 16 de marzo de 2021.

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Internacionalización



## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2021

### ANEXO 1: PROCESO DE SOLICITUD Y SELECCIÓN

#### 1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán únicamente por **vía telemática** a través de la aplicación habilitada con acceso desde la página web del CICODE (<http://cicode.ugr.es>).

Solo se considerará una única solicitud por participante. A estos efectos, durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones y grabar la solicitud de nuevo. De esta forma, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última solicitud grabada. La documentación necesaria a presentar en cada modalidad viene especificada en la solicitud.

#### 2. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Terminado el plazo de solicitud se procederá del siguiente modo:

- FASE 1: Comprobación de que todas las solicitudes recibidas contienen toda la documentación necesaria según la modalidad en la que se esté participando y se cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Comprobada la documentación, se publicará en la página web del CICODE el listado de las solicitudes recibidas, con indicación de aquellas provisionalmente rechazadas por falta de documentación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones, que deberán ser entregadas a través de los Registros Generales, Auxiliares o Registro Electrónico de la Universidad de Granada o en cualquiera de las formas recogidas en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Finalizado el plazo de subsanaciones e incorporada a las solicitudes la documentación recibida, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas al proceso de evaluación.

- FASE 2: Valoración de todas las solicitudes con la documentación completa.

Las solicitudes presentadas se valorarán por el CICODE en función de los siguientes criterios:

- Carta de motivaciones: se podrán obtener un máximo de 3 puntos. Se valorará que las motivaciones se adecúen a la perspectiva del CICODE sobre el voluntariado internacional, descrita en el preámbulo de las bases de la convocatoria.
- Formación en temáticas vinculadas a la Cooperación Internacional al Desarrollo: por hora de formación se puntuará 0,004 puntos. Deberá acreditarse con los certificados/títulos correspondientes en los que figure el número de horas de formación. Si en el certificado no aparecen las horas de formación se puntuará con 0,002. Con un máximo de 4 puntos. Solo se aceptarán formaciones que se hayan finalizado con anterioridad al último día del plazo de solicitud.
- Realización de voluntariado local: por hora realizada se puntuará 0,004 puntos. Deberá acreditarse con los certificados/títulos expedidos por la organización en la que se haya realizado el voluntariado local y en los que figure el número de horas de voluntariado local. Si en el certificado no aparecen las horas realizadas se puntuará con 0,002. Con un máximo 4



## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2021

puntos. Solo se aceptarán voluntariados que se hayan realizado con anterioridad al último día del plazo de solicitud.

El CICODE se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas, así como los originales de los documentos escaneados presentados junto con la solicitud.

Tras la valoración de las solicitudes se sumarán las puntuaciones obtenidas y se establecerá una lista ordenada de mayor a menor puntuación.

- Tendrán preferencia en la obtención de una ayuda económica, con independencia de la valoración obtenida:
  - Quienes participaron en el Grupo de Debate y Formación en Cooperación al Desarrollo de la Convocatoria de 2020 y que cumplieron con los requisitos de acceso a las ayudas establecidos en dicha convocatoria. .
  - Quienes participaron en la modalidad de voluntariado local en la convocatoria de 2020 y cumplieron con los requisitos de acceso a las ayudas establecidos en dicha convocatoria.
  - Quienes han participado durante el curso 2020/2021 en los grupos de Aprendizaje-Servicio y que han cumplido con los requisitos de acceso a las ayudas (participación en al menos 9 sesiones del bloque de aprendizaje, participación en al menos 3 sesiones del bloque de diseño de servicio y ejecución y evaluación del servicio a la comunidad realizado).
  - Quienes no hayan disfrutado de estas ayudas económicas concedidas por la Universidad de Granada a través de convocatorias anteriores para realizar voluntariado internacional, prácticum, TFG/TFM en el ámbito de la cooperación al desarrollo o para la formación técnica del Master de Cooperación Internacional al desarrollo, Gestión Pública y de las ONGD.

- FASE 3: Adjudicación de las plazas/ayudas.

Siempre que los proyectos y entidades propuestos cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, se concederán las plazas según el orden establecido en la lista de puntuaciones. Aquellas personas que no obtengan plaza formarán parte de la lista de suplencia siguiendo el orden establecido en la lista de puntuaciones.

El Consejo Asesor del CICODE elevará una propuesta a la vicerrectora de Internacionalización, quien dictará una resolución provisional de ayudas concedidas, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán remitirse a través de los Registros Generales, Auxiliares o Registro Electrónico de la Universidad de Granada. Una vez finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, la Vicerrectora de Internacionalización dictará la resolución definitiva de ayudas concedidas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada contra la resolución definitiva de las ayudas concedidas ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-7-11), en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva, de acuerdo con lo señalado en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2-10-15).



## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2021

Ambas resoluciones, provisional y definitiva, se publicarán, con efectos de notificación, en la página web del CICODE <http://cicode.ugr.es/>.

### 3. ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE LA PLAZA/AYUDA

Las personas beneficiarias de las plazas/ayudas tendrán un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para:

- a) aceptar la plaza/ayuda concedida, presentando el documento establecido al efecto (Anexo 7), en el que se especificará la entidad de destino y la duración de la estancia para la que se concede la ayuda,
- b) renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar una carta de renuncia según el modelo establecido a tal efecto (Anexo 8).

Tanto la renuncia como la aceptación deberán ir acompañadas de una copia del DNI. Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda, se entenderá que el/la solicitante renuncia a la ayuda.

En el caso de renuncia a una plaza definitiva, el/la solicitante podrá quedar penalizado/a en cualquier otra convocatoria posterior.

En caso de producirse renunciaciones o revocaciones de oficio se avisará a las personas suplentes por orden de lista.

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo en el mismo año natural.



## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2021

### ANEXO 2: TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA/PLAZA

Las personas seleccionadas que acepten la ayuda/plaza deberán, para la satisfactoria realización de la estancia, seguir una serie de trámites antes, durante y después del período de realización de la actividad de voluntariado, entre ellos:

#### ANTES:

- Gestionar su viaje, alojamiento, visado y permiso de estancia, vacunación en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante toda la duración de la actividad de voluntariado internacional.
- Contratar el seguro obligatorio de asistencia sanitaria en el país de destino y de asistencia en viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR (<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros>) con la compañía que se estime conveniente. El seguro deberá cubrir toda la duración de la actividad de voluntariado internacional. Se solicitará copia del justificante de la póliza en el que se detallen las coberturas, así como copia del justificante de pago.
- Informarse de las recomendaciones ofrecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España y del país de destino, que serán de obligado cumplimiento en el caso de estudiantes de la Universidad de Granada, así como registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España.
- Firmar el Acuerdo de incorporación de voluntariado.
- Asistir a la formación previa obligatoria y gratuita que organizare el CICODE.
- Completar una formación previa junto con la entidad de envío en la que se traten aspectos sobre misión, visión y valores de la entidad, organización interna, el proyecto en el que se va a participar (objetivos, resultados, actividades), funciones de la persona voluntaria, lugar de destino, consejos de seguridad...

#### DURANTE:

- Llevar a cabo la actividad de voluntariado descrita en su solicitud en coordinación con la entidad de acogida y en base a la cual se le concede la ayuda.
- Enviar el certificado de llegada

#### DESPUÉS:

- Justificar la estancia, presentando la documentación requerida según se especifica en el artículo 10 de las bases de la convocatoria.
- Asistir a la jornada de retorno posterior a la actividad de voluntariado.
- Realizar sesiones informativas o de sensibilización sobre la actividad de voluntariado según se especifica en el artículo 9 de las bases de la convocatoria.

**IMPORTANTE:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas podrá derivar en la devolución parcial o total de la ayuda.